Asunción, 19 de junio del 2019

LLAMADO MOPC Nº 03/19. LPN PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EN EL MARCO DE LA LEY EMERGENCIA Nº 6194/2018.- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 362291.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 30 de abril de 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina General Díaz, Edificio la Encarnación, octavo piso, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	1.776.762.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000	NO COTIZA	2.071.658.000	NO COTIZA	5.509.634.500	NO COTIZA
3	OSIRIS GROUP S.A.	NO COTIZA	8.845.500.000	NO COTIZA	8.532.000.000	7.885.000.000	8.845.500.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	4.665.900.000	NO COTIZA	2.024.000.000	NO COTIZA	9.221.150.750	NO COTIZA
5	BETUPAR S.R.L.	NO COTIZA	7.872.450.000	NO COTIZA	7.872.450.000	NO COTIZA	NO COTIZA
6	PRODUPAR S.R.L.	NO COTIZA	7.983.450.000	NO COTIZA	7.968.450.000	NO COTIZA	7.462.500.000
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	4.062.487.000	NO COTIZA	3.416.652.500	NO COTIZA	10.200.462.500	NO COTIZA
8	ARQ ANA LUCI PORRO	3.824.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.708.000.000	NO COTIZA
9	TOCSA S.A.	4.972.700.000	NO COTIZA	1.748.320.000	NO COTIZA	8.763.650.000	NO COTIZA
10	8 A S.A. CONSTRUCTORA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.559.875.000	NO COTIZA	5.869.000.000	NO COTIZA

En el Acta de Apertura la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. manifiesta que la empresa OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional.

Respecto al punto, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 362291 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa el Certificado de Origen Nacional del producto nacional: Piedra Triturada de 5ª, de la mencionada empresa admitida en fecha 30/04/2019 a las 08:57:19; dos minutos 41 segundos antes del horario de apertura de sobres. No se observa el Certificado de Origen Nacional de la Piedra Triturada tipo 6ta. y de la Arena Lavada, por tanto no puede acogerse al beneficio.

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.824.800.000
2	PUNTAL CONSTRUCTORA	4.062.487.000
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.665.900.000
4	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A. (TOCSA)	4.972.700.000

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.872.450.000
2	PRODUPAR S.R.L.	7.983.450.000
3	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	8 A S.A. CONSTRUCTORA	1.559.875.000
2	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	1.748.320.000
3	ECOMIPA S.A.	1.776.762.500
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.024.000.000
5	LOS TRIGALES S.A.	2.071.658.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES	3.416.652.500

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.872.450.000
2	PRODUPAR S.R.L.	7.968.450.000

3	OSIRIS GROUP S.A.	8.532.000.000

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	5.509.634.500
2	8 A S.A. CONSTRUCTORA	5.869.000.000
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	6.708.000.000
4	OSIRIS GROUP S.A.	7.885.000.000
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	8.763.650.000
6	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	9.221.150.750
7	PUNTAL CONSTRUCTORA	10.200.462.500

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	PRODUPAR S.R.L.	7.462.500.000
2	OSIRIS GROUP SA	8.845.500.000

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Item C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES establece: "*Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de (un) 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO".

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	4.589.760.000*
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.665.900.000
3	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego	4.874.984.400**
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	5.004.200.000***

*Arq. Ana Luci Porro, no Presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

**PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego, no Presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.994.280.000*
2	PRODUPAR S.R.L	8.107.140.000**
3	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

* BETUPAR S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem Emulsión Asfáltica de Cura rápida, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

* *PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	1.721.050.000*
2	TALAVERA ORTELLADO S.A.	1.765.080.000**
3	ECOMIPA S.A.	1.776.762.500
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.024.000.000
5	LOS TRIGALES S.A.	2.071.658.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego	4.099.983.000***

*OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada y Piedra Triturada de 6ta, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

**TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

*** PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego no presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR SRL	7.994.280.000*
2	PRODUPAR S.R.L.	8.092.140.000**
3	OSIRIS GROUP SA	8.532.000.000

* BETUPAR S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem Emulsión Asfáltica de Cura rápida, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

* *PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	5.509.634.500
2	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	6.499.400.000*
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	8.049.600.000**
4	TALAVERA ORTELLADO S.A.	8.884.100.000***
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	9.221.150.750
6	OSIRIS GROUP S.A.	9.462.000.000****
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	12.240.555.000*****

*OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada y Piedra Triturada de 6ta, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

**ARQ. ANA LUCI PORRO no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

****OSIRIS GROUP S.A., no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***** PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	PRODUPAR S.R.L.	7.590.000.000*
2	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

* PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

ANA LUCI PORRO

A Través de la Nota CEO N° 379/2019, se solicitó a la Empresa la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado.

Mediante Expediente MEU Nº 27057/2019 la empresa presenta el Formulario 4 conforme a lo solicitado.

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Través de la Nota CEO N° 380/2019, se solicitó a la Empresa la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado.

Mediante Expediente MEU Nº 26889/2019 la empresa presenta el Formulario 4 conforme a lo solicitado.

LOS TRIGALES S.A.

A Través de la Nota CEO N° 381/2019 se solicitó a la Empresa, la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado y el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems cotizados en el Lote 5, teniendo en

cuenta que los montos ofertados tienen diferencias de 30% por debajo del precio referencial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Con respecto al punto referente al a la documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados; mediante el Expediente MEU Nº 27098, la empresa menciona "*Los trigales S.A. es fabricante de los productos ofertados como se puede observar en el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio obrante en el Folio 31 y 32 de la oferta, Así también adjuntamos Registro Industrial N° 003446-2 de Producción de Piedra Triturada y N° 003446-5 de Extracción de Arena Lavada en los cuales se pueden visualizar que la empresa LOS TRIGALES S.A. es fabricante, por último, también se adjuntan las Licencias Ambientales de ambas actividades*".

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) – B) Análisis de los precios ofertados, establece: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)"

LOS TRIGALES S.A.

A través de MEU Nº 27098/2019 la Empresa Los Trigales S.A. adjunta los formularios de análisis de precios unitarios, de todos los ítems componentes del Lote 5, y menciona: "*La empresa Los Trigales S.A. cuenta con cantera para extracción de piedra basáltica y arenera propia., también cuenta con una flota de camiones volquetes propios, con los cuales la cadena de valor del producto se traslada al precio final.*

OCHO A S.A. CONSTRUCTORA

A través de Nota CEO N° 382/2019, se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems cotizados en los Lotes 3 y 5, teniendo en cuenta que los montos ofertados tienen diferencias de 30% por debajo del precio referencial.

Se ha solicitado la justificación de los precios que se encuentran con diferencia del 30% por debajo del precio referencial.

Al respecto la Empresa OCHO A S.A. CONSTRUCTORA presenta a través del MEU Nº 26980/2019 el desglose de los precios ofertados con la composición del precio en los ítems cotizados en los Lotes 3 y 5; , y las mismas han respondido en forma satisfactoria; por consiguiente, cumplen con los criterios solicitados en el pliego.

VII - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

En el Anexo B se encuentra el detalle de la Evaluación realizada a los oferentes participantes:

a) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	*
4	TOCSA S.A.	CUMPLE
5	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	BETUPAR S.R.L.	CUMPLE
2	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
3	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE
2	TOCSA S.A.	CUMPLE
3	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	*
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
6	ECOMIPA S.A.	CUMPLE

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	BETUPAR SRL	CUMPLE
2	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
3	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE
2	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE
3	TOCSA S.A.	CUMPLE
4	OSIRIS GROUP S.A.	*
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	CUMPLE
7	ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
2	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".*

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones